



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION №

548



BUENOS AIRES, 11 MAY 2006

VISTO el expediente N°1-25739/06 alc 0 anx 0 cpo1 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES -Facultad de Ciencias Sociales-, por el cual la mencionada Universidad, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de LOCUTOR NACIONAL, según lo aprobado por las Resoluciones del Consejo Superior N°2865/05 y del Consejo Académico de la Facultad de Ciencias Sociales N°101/05, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con las previsiones del artículo 28 inc. a) de la Ley N° 24.521, una de las funciones básicas de las Universidades es la formación de profesionales, docentes y técnicos, capaces de actuar con solidez profesional, atendiendo a las demandas individuales y a los requerimientos nacionales y regionales.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 inciso e), de la ley citada, es facultad de las universidades la creación de carreras así como la formulación y desarrollo de los planes de estudios, con las excepciones de los supuestos de instituciones privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por las Resoluciones del Consejo Superior y del Consejo Académico de la Facultad de Ciencias Sociales, ya mencionadas, y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, con el efecto consecuente de su validez nacional.



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología



Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quater de la Ley de Ministerios, modificada por el Decreto de Necesidad y Urgencia N°355/02.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de LOCUTOR NACIONAL que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, perteneciente a la carrera de LOCUCIÓN NACIONAL, a dictarse bajo la modalidad presencial en la Facultad de Ciencias Sociales, conforme al plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como “alcances del título” y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

sw ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

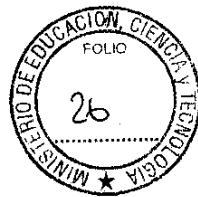
RESOLUCIÓN N° 548

Lic. DANIEL F. FILMUS
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION N° 548



ANEXO I

ALCANCES DEL TÍTULO DE LOCUTOR NACIONAL QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES -Facultad de Ciencias Sociales -

- Presentar y efectuar el enlace de continuidad en los informativos de radio y noticieros de televisión.
- Conducir o animar con su relación oral programas radiofónicos y diferentes eventos y ceremonias.
- Difundir avisos comerciales, mensajes publicitarios o de propaganda de diferente naturaleza promocionales, institucionales.
- Realizar la locución y/o doblajes publicitarios, de filmicos, videocasetes, videotape u otros elementos técnicos, que lo reemplacen.
- Integrar áreas de producción artística, comercial y periodística de emisoras de radio y televisión.
- Difundir boletines informativos, noticieros, noticias aisladas o agrupadas.
- Difundir noticias y anuncios por radio y televisión, asumiendo las funciones de animador, conductor, cronista, presentador.
- Conducir programas artísticos y/o de entretenimiento.

sr.
S
D
/



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION N° 548



ANEXO II

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES -Facultad de Ciencias Sociales-

TÍTULO: LOCUTOR NACIONAL

CONDICIONES DE INGRESO:

- Examen de aptitud vocal
- Estudio de cuerdas vocales y audiometría

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	----------------

PRIMER AÑO

01	Locución I	A	4	128	-
02	Foniatria I	A	3	96	-
03	Práctica Integral de Radio I	A	3	96	-
04	Práctica Integral de TV I	A	4	128	-
05	Taller de Producción de Textos	A	3	96	-
06	Teorías de la Comunicación	A	4	128	-
07	Historia Social Argentina y Latinoamericana	C	4	64	-
08	Pronunciación del Francés	C	2	32	-
09	Pronunciación del Alemán	C	2	32	-
10	Taller de Informática	C	3	48	-
11	Tecnología I	C	2	32	-
12	Expresión Corporal	A	2	64	-

SEGUNDO AÑO

13	Locución II	A	4	128	01
14	Foniatria II	A	3	96	02
15	Práctica Integral de Radio II	A	3	96	03
16	Práctica Integral de TV II	A	4	128	04
17	Semiotica de la Imagen	C	4	64	-

SD *MV*

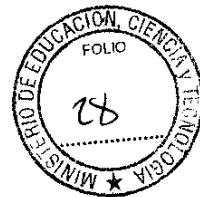


Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION N°

548

"2006 – Año de Homenaje al Dr. Ramón Carrillo"



COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	----------------

18	Taller de Periodismo	C	3	48	-
19	Taller de Periodismo de Investigación	C	3	48	-
20	Historia Social del Siglo XX	C	4	64	-
21	Pronunciación del Italiano	C	2	32	-
22	Tecnología II	C	2	32	-
23	Historia de las Manifestaciones Simbólicas	A	4	128	-
24	Publicidad y Análisis de Mercado	C	4	64	-
25	Interpretación	C	3	48	-
26	Taller de Libretos y Guiones	C	2	32	05

TERCER AÑO

27	Locución III	A	3	96	13
28	Foniatria III	A	3	96	14
29	Práctica Integral de Radio III	A	3	96	15
30	Práctica Integral de TV III	A	4	128	16
31	Ética y Legislación	C	4	64	-
32	Políticas de la Comunicación	C	4	64	-
33	Taller de Planificación de la Actividad Periodística	C	3	48	-
34	Introducción a la Ciencia Política	C	4	64	-
35	Pronunciación del Portugués	C	2	32	-
36	Pronunciación del Inglés	A	2	64	-
37	Doblaje	A	3	96	-
38	Oratoria	C	2	32	-

OTRO REQUISITO:

• Examen de Habilitación Profesional: cumplimentando el Plan de Estudio, el alumno deberá realizar un examen ante un tribunal presidido por el ISER a fin de que el COMFER le otorgue el carnet habilitante.

CPV.
CARGA HORARIA TOTAL: 2832 HORAS